

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**  
**SALA PRIMERA DE ORALIDAD**

**MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES**

Medellín, siete (7) de octubre de dos mil trece (2013)

<b>REFERENCIA</b>	
<b>RADICADO</b>	05001 23 31 000 <b>1992 00085 00</b>
<b>ACCIÓN</b>	REPARACIÓN DIRECTA
<b>DEMANDANTE</b>	CARLOS ALBERTO AMORTEGUI Y OTROS
<b>DEMANDADO</b>	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
<b>ASUNTO</b>	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE – AUTORIZA COPIAS
<b>PROVIDENCIA</b>	AUTO

Remitido del H. Consejo de Estado el expediente de la referencia, se ordena cumplir lo resuelto por el superior en su sentencia del día veintitrés (23) de agosto de dos mil diez (2010), en la cual se dispuso modificar la sentencia apelada, corregida mediante providencia del once (11) de septiembre de dos mil trece (2013) (fl. 690).

Asimismo, mediante escrito presentado el día treinta (30) de octubre de dos mil trece (2013), el apoderado de la parte demandante presentó solicitud de expedición de copias auténticas de las siguientes piezas:

- De la sentencia de segunda instancia proferida por el H. Consejo de Estado y del auto que corrigió la sentencia, con constancia de ser primera copia que presta mérito ejecutivo.
- Del poder otorgado con nota de vigencia.

Al respecto, se autoriza la expedición y autenticación de la copia del poder otorgado con la respectiva nota de vigencia, de conformidad con la solicitud incoada; y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 115 del Código de Procedimiento Civil, se ordena expedir a costa del interesado la primera copia de la sentencia que presta mérito ejecutivo, con destino al apoderado de la parte demandante.

Con posterioridad, procédase al archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YOLANDA OBANDO MONTES**  
**MAGISTRADA**